

**REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN
CONJUNTA N° 67 SP y N° 644 SVS DEL
2010, RESPECTO DE PERSONAS QUE
INDICA.**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 25.NOV.2010* 68

SVS N° 6 6 5 0 2 DIC 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Conjunta N° 67 SP de fecha 10 de noviembre de 2010 y N° 644 SVS de fecha 15 de noviembre de 2010, estas Superintendencias eliminaron del Registro de Asesores Previsionales a las personas que son objeto de esta Resolución, por no haber acreditado, en tiempo y forma, la contratación del seguro, referido en el artículo N° 173 del D.L N° 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional:

2.- Que posteriormente, y en la fecha que se indica, las personas objeto de esta Resolución acreditan la contratación de la póliza referida.

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Conjunta N° 67 SP y N° 644 SVS, de noviembre 2010, respecto de las siguientes personas, ello sin perjuicio de las medidas administrativas que se apliquen posteriormente por la infracción cometida:

Rut	Nombre	Fecha de Contratación
9.156.863 - 2	SARA ANDREA TEJO BRAVO	09/11/2010
7.905.154 - 3	ISABEL MARIA CONTRERAS CONDORE	08/11/2010
7.362.251 - 4	CARLOS ERNESTO TORRES LOPEZ	08/11/2010

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS